

15151 **RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Aeronáutico en las especialidades de Aeromotores, Aeropuertos, Aeronaves, Aeronavegación y Equipos y Materiales Aeroespaciales.**

Una vez autorizado por el Consejo de Coordinación Universitaria, con fecha 25 de mayo de 2005, la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de:

Ingeniero Técnico Aeronáutico en las especialidades de Aeromotores, Aeropuertos, Aeronaves, Aeronavegación y Equipos y Materiales Aeroespaciales, publicado por Resolución Rectoral de fecha 21 de marzo de 2002 (BOE 12 de abril de 2002).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25 de enero), ha resuelto ordenar la publicación de las modificaciones en los citados planes de estudio, recogidos en el siguiente anexo.

Madrid, 10 de junio de 2005.–El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO

Ingeniero Técnico Aeronáutico, BOE 12 de abril de 2002, en las especialidades de:

Aeromotores.
Aeropuertos.
Aeronaves.
Aeronavegación.
Equipos y Materiales Aeroespaciales.

Hoja n.º 1:

Páginas 14063/14071/14079/14087/14095 de los respectivos BOE.

En el margen izquierdo, apartado Ordenación Temporal (secuencias entre asignaturas), sustituir por lo siguiente, en las cinco especialidades.

«Con carácter general, la matrícula del alumno contemplará todas las asignaturas pendientes de aprobar de los cursos inferiores.»

Para aprobar las asignaturas troncales y obligatorias. Proyecto fin de carrera.	Se requiere tener aprobadas previamente. El resto de las asignaturas troncales y obligatorias y de libre elección de los estudios conducentes a la titulación.
--	---

Hoja n.º 2: También en las cinco especialidades.

Páginas 14062/14070/14078/14086/14094 de los respectivos BOE.

En el anexo 3 margen derecho, apartado 6, si se otorgan, por equivalencia, créditos a:

Añadir:

«Estudios realizados en el marco de Convenios suscritos por la Universidad.»

(Se podrán otorgar hasta un 50 por 100 de los créditos de libre elección).

Otras actividades.

(Se podrán otorgar hasta un 50 por 100 de los créditos totales de libre elección por la participación del estudiante en seminarios, cursos y otras actividades reconocidos a tal efecto por la Universidad y la Escuela).

Expresión del referente a la equivalencia en estos dos últimos apartados.
1 Crédito equivale a 10 horas.

Páginas 14061/14069/14077/14085/14093 de los respectivos BOE, en sus cinco especialidades:

Cambiar el nombre de la asignatura «Inglés I», por el de «Inglés para la Aeronáutica».

15152 **RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en las especialidades de: Telemática, Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos y Sonido e Imagen.**

Una vez autorizado por el Consejo de Coordinación Universitaria con fecha 30 de mayo de 2005, la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de:

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, en las especialidades de Telemática, Sistemas de Telecomunicación, Sistemas Electrónicos y Sonido e Imagen, publicado por Resolución Rectoral de fecha 5 de septiembre de 2000 (BOE de 21 de septiembre de 2000).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25 de enero), ha resuelto ordenar la publicación de las modificaciones en los citados planes de estudio, recogidos en los siguientes anexos.

Madrid, 10 de junio de 2005.–El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO I

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática, BOE 2000

En página 32361 del BOE. Modificación del Bloque A: «Intensificación Telemática. Desaparece la asignatura optativa «Seguridad en Redes Telemáticas».

Nueva asignatura optativa Seguridad de la Información y de las Redes Telemáticas (3A). Según página en Anexo 2-C, que acompañamos.

En página 32362 del BOE. Modificación del Bloque B: «Información Multimedia». Nueva asignatura optativa: Bioingeniería y Telemedicina (3b) Según página 7, Anexo 2-C, que acompañamos.

En la página 32369. Margen izquierdo. Requisitos entre asignaturas, sustituir el cuadro que figura por el siguiente, que acompañamos.

ANEXO II

Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación, BOE 2000

En página 32381 del BOE. Modificación del Bloque B «Mixto». Desaparece la asignatura optativa «Fundamentos de Bioingeniería».

Nueva asignatura optativa: «Fundamentos de Bioingeniería y Telemedicina (2B)». Según página 7, Anexo 2-C, que acompañamos.

En la página 32389. Margen izquierdo. Sustituir el cuadro que figura de requisitos entre asignaturas por el cuadro que adjuntamos.

ANEXO III

Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos, BOE 2000

En la página 32418 del BOE:

Supresión del bloque A «Tecnología Electrónica».

Formado por las siguientes asignaturas que desaparecen del plan de estudios:

Tecnología Electrónica I.
Tecnología Electrónica II.

Nuevo Bloque A: «Ingeniería de Producción».
Formado por las siguientes asignaturas optativas:

Diseño para la Producción (3.ª).
Ensayos de la Producción (2B).
Según página 1, Anexo 2-C, que acompañamos.

En la página 32420 del BOE. Modificación del Bloque B «Mixto». Asignatura optativa que desaparece Bioingeniería.

Nueva asignatura optativa: «Bioingeniería y Telemedicina 3B».
Según página 9, anexo 2-C.

En página 32426 del BOE. Margen izquierdo, sustituir el cuadro de requisitos, por el que adjuntamos.

ANEXO IV

Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, BOE 2000

Supresión de los siguientes bloques:

En página 32398 del BOE. Bloque A «Audio».
En página 32399 del BOE los siguientes:

Bloque A «Procesado Digital».
Bloque A «Acústica».

En página 32400:

Bloque A «Televisión».